
269ª sesión plenaria

FSC Diario N° 275, Punto 3 del orden del día

DECISIÓN N° 6/99

Los Estados participantes en la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE):

Reconociendo que la acumulación excesiva y desestabilizadora y la difusión incontrolada de armas cortas y de armas ligeras fabricadas para usos militares (denominadas en adelante “armas cortas”), que han contribuido a agravar y prolongar la mayoría de los conflictos armados recientes, son motivo de grave inquietud para la comunidad internacional, plantean una amenaza y un desafío para la paz y la seguridad, particularmente como elemento propiciatorio de actividades terroristas y conflictos armados, guardan estrecha relación con los elevados índices de violencia y delincuencia, reducen las perspectivas de un desarrollo sostenible y socavan los esfuerzos encaminados al logro de una seguridad verdaderamente indivisible y global,

Apoyando la decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas de convocar una conferencia internacional sobre todos los aspectos del comercio ilícito de armas cortas y armas ligeras, que a más tardar ha de tener lugar el año 2001, y de alentar a esa conferencia a adoptar un enfoque amplio y general al tratar esa cuestión,

Convencidos de la importante aportación que puede suponer para la zona de la OSCE la adopción de medidas oportunas relativas a las armas cortas, y tomando nota del impulso dado por las diversas iniciativas adoptadas en otros foros, concretamente la “Acción Conjunta” de la Unión Europea relativa a las armas cortas,

Recordando el Capítulo IV del Documento de Lisboa 1996 sobre el “Desarrollo del Programa del Foro de Cooperación en materia de Seguridad”, en el cual se decidió que el Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS) consideraría la puesta en marcha de ulteriores esfuerzos encaminados a elaborar Medidas para el Establecimiento de Normas y Estándares (MENE), así como la posibilidad de adoptar nuevas MENE, y

Procurando efectuar su propia contribución específica para abordar este problema:

- Decide que el FCS:
 - incluya en su programa de trabajo como cuestión prioritaria el problema de la difusión de armas cortas y armas ligeras después de la Cumbre de Estambul, e inicie un examen amplio y completo de todos sus aspectos;
 - encomiende a su grupo de trabajo B, de conformidad con las disposiciones establecidas en la presente Decisión, que continúe el análisis de la cuestión y el examen de las medidas concernientes a la región de la OSCE derivadas de las deliberaciones en el FCS. Esto debería hacerse evitando la duplicación de los trabajos ya realizados o en curso en otros foros;
 - convoque un seminario, en el que participen expertos y que se celebraría a más tardar en la primavera del año 2000 en Viena, dedicado al examen de medidas concretas de conformidad con lo dispuesto en la presente Decisión; y
- pida al Presidente del FCS que presente en la próxima reunión del Consejo Ministerial de la OSCE un informe sobre la labor realizada y los logros alcanzados.

Al abordar el estudio y la elaboración de medidas, el FCS se guiará, *inter alia*, por los siguientes criterios:

- combatir la acumulación excesiva y desestabilizadora y la difusión incontrolada de armas cortas, contribuyendo así a reducir o atajar este problema, teniendo presentes las necesidades de legítima defensa nacional y colectiva, la participación en operaciones de mantenimiento de la paz que se realicen al amparo de la Carta de las Naciones Unidas, y la propia seguridad interna;
- obrar con la moderación debida y velando porque las armas cortas sólo se produzcan, transfieran y posean al servicio de legítimas necesidades de seguridad y de defensa, conforme a lo anteriormente enunciado, y de conformidad con criterios regionales e internacionales apropiados para la exportación de armas, en particular los enunciados en los Principios que rigen las Transferencias de Armas Convencionales;
- fomentar la confianza, la seguridad y la transparencia mediante la adopción de medidas apropiadas relativas a las armas cortas;
- velar porque la OSCE, obrando en consonancia con su concepto global de la seguridad, aborde en sus foros apropiados todo problema relacionado con las armas cortas suscitado como parte de una evaluación general de la situación de seguridad de un país determinado, y que adopte las medidas prácticas que pudieran ser útiles al respecto;
- combatir el tráfico ilícito mediante la adopción y aplicación de controles nacionales, como por ejemplo mecanismos fronterizos y aduaneros eficaces, y mediante una

cooperación y un intercambio de información reforzados entre los servicios de vigilancia y aduaneros de ámbito internacional, regional y nacional; y

- preparar medidas apropiadas en lo concerniente a las armas cortas, como pudiera ser su recogida, almacenamiento seguro o destrucción relacionada con medidas de desarme, desmovilización y reinserción de combatientes al final de los conflictos armados.